ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2025-CM-MPC.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – CUSCO.

Sicuani, 20 de mayo de 2025.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de mayo del 2025, en el Orden del Día referido a propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Municipalidad Distrital de Checacupe para la transferencia financiera para la ejecución del Proyecto denominado Mejoramiento y ampliación del servicio de Educación Inicial en la I.E.1020 de Centro Poblado Checacupe, distrito de Checacupe de la Provincia de Canchis del Departamento del Cusco"; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en atención a lo establecido por el numeral 8 del Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: ***"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".***

Que, conforme al Art. 39° de Ley en referencia, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, asimismo el Art. 41° del referido cuerpo normativo, establece: ***"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".***

Que, el numeral 88.3 del Art. 88° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por la Ley N° 31465, preceptúa sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: ***"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".***

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de mayo del 2025, en el Orden del Día referido a propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Municipalidad Distrital de Checacupe para la transferencia financiera para la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de Educación Inicial en la I.E.1020 de Centro Poblado Checacupe, distrito de Checacupe de la Provincia de Canchis del Departamento del Cusco"; el mismo que fue sustentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checacupe Percy Cueva Bolaños, quien precisó, que el objeto del presente convenio es la de establecer términos y condiciones para la Transferencia financiera para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de Educación Inicial en la I.E.1020 de Centro Poblado Checacupe, Distrito de Checacupe de la Provincia de Canchis del Departamento del Cusco", la misma que coadyuvara al desarrollo educacional en el sector Inicial, generando óptimas condiciones para su correcto desarrollo; asimismo, se cuenta con el Oficio N° 130-2025-A-MDCH, de fecha 19 de marzo del 2025, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checacupe, solicita la reconsideración a su solicitud de suscripción de convenio para la transferencia financiera a fin de ejecutar el Proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de Educación Inicial en la I.E.1020 de Centro Poblado Checacupe, Distrito de Checacupe de la Provincia de Canchis del Departamento del Cusco", del mismo modo, a través del Informe N° 295-2025-MPC-GPP/APE, de fecha 25 de abril del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión favorable para la suscripción de convenio con la Municipalidad Distrital de Checacupe y la Municipalidad Provincial de Canchis, con una disponibilidad presupuestal que asciende a la suma de S/ 700,000.00 soles, para el

financiamiento de la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de Educación Inicial en la I.E.1020 de Centro Poblado Checacupe, Distrito de Checacupe de la Provincia de Canchis del Departamento del Cusco", posteriormente se emitió el Informe N° 898-2025-GIUR/MPC-EFSF, de fecha 05 de mayo del 2025, mediante el cual el Gerente de Infraestructura Urbana Rural, remite informe técnico mediante el cual precisa que es de vital de importancia debido a que una adecuada infraestructura educativa incide directamente en el desempeño de los alumnos, finalmente, se cuenta con la Opinión Legal N° 200-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 09 de mayo del 2025, mediante el cual la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite opinión de procedencia para la suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Checacupe y la Municipalidad Provincial de Canchis para el financiamiento de la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de Educación Inicial en la I.E.1020 de Centro Poblado Checacupe, Distrito de Checacupe de la Provincia de Canchis del Departamento del Cusco", conforme al numeral 8.1. de la cláusula octava: compromisos y obligaciones de las partes, son compromisos y obligaciones de la Municipalidad Provincial: realizar la transferencia financiera para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel inicial en la I.E. Inicial N° 1020 del Centro Poblado de Checacupe en el Distrito de Checacupe de la Provincia de Canchis – Departamento del Cusco, por la suma de S/ 700,000.00 (setecientos mil con 00/100 soles); Con lo que se puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo acogieron y aprobaron por consenso.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCION DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.1020 DE CENTRO POBLADO CHECACUPE, DISTRITO DE CHECACUPE DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"; cuyo objetivo es la de establecer los términos y condiciones para la transferencia financiera para la ejecución del proyecto de inversión detallada líneas arriba, la misma que se ejecutará de conformidad al monto asignado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 295-2025-MPC-GPP/APE.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR AL **TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO**, al que hace referencia el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y la Oficina de Asesoría Jurídica implementen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDE (E)

C.C.
Alcaldia
Ger. Municipal.
Ger. Infraestructura.
Ases. Jurídica.
Sub Ger. Informática.
OCI
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABG. PABLO R. CHAVEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL (e)